

REF.: ORDINARIO  
RAD.: 2018-567  
DTE.: MARÍA HELENA ESTEPA PALENCIA  
DDO: ASEO SOAR CLEAN LTDA.

**INFORME SECRETARIAL.** - Bogotá D.C., 16 de marzo de 2020. Al despacho el presente proceso con memorial de sustitución. Sírvasse proveer.



ADRIANA MERCADO RODRÍGUEZ  
Secretaria

**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS**

Bogotá D.C., 10 de septiembre de 2020.  
Auto No.: 317

En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho procederá conforme a lo ordenado en el artículo 75 del C.G.P., y en consecuencia aceptará la sustitución presentada por la parte demandante, tomando en consideración la certificación emitida por el director del Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho de la Universidad Jorge Tadeo Lozano, que da cuenta de que Alejandra Lucía Parra Mejía, es miembro activo del Consultorio Jurídico de la referida Universidad.

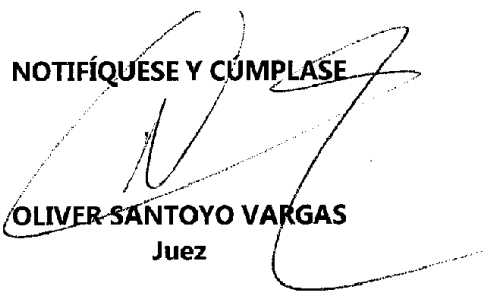
En consecuencia se,

**RESUELVE**

**PRIMERO: ACEPTAR** la sustitución de poder otorgada por el estudiante Oscar Miguel Rivera Cruz, en favor de Alejandra Lucía Parra Mejía, miembro activo del Consultorio Jurídico de la Jorge Tadeo Lozano.

**SEGUNDO: RECONOCER** personería jurídica a la estudiante Alejandra Lucía Parra Mejía, miembro activo del Consultorio Jurídico de Universidad Jorge Tadeo Lozano, como apoderada sustituta de la parte demandante, conforme a los términos y efectos del poder conferido inicialmente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



OLIVER SANTOYO VARGAS  
Juez

**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL  
DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en el  
ESTADO N° 035 de Fecha 11 de septiembre  
de 2020.

